



**ACUERDO No. 059 DE 2022**  
(01 de agosto)

*"Por el cual se resuelven solicitudes de validación a dos (02) estudiantes del Programa de Medicina"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que, los estudiantes relacionados a continuación solicitaron, dentro del término establecido, ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina, la validación de los siguientes cursos, por cumplimiento de los respectivos requisitos:

| NOMBRE DEL ESTUDIANTE          | CÓDIGO      | ASIGNATURA            | PERÍODO ACADÉMICO |
|--------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| DAVID LEÓN OSORIO ALVAREZ      | 20171156115 | C.F. MEDICINA NUCLEAR | 2022-1            |
| MARTHA ALEJANDRA ORTÍZ IMBACHI | 20152140635 | ADMINISTRACIÓN II     | 2022-1            |

Que, el Comité de Currículo del Programa de Medicina en sesión de fecha 22 de julio de 2022 y según consta en Acta No. 002, realizó el estudio a las solicitudes de validaciones citadas, procediendo a otorgarles el respectivo aval académico.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Manual de Convivencia Estudiantil, desde la Jefatura del Programa de Medicina, mediante Memorando No. 130 del 22 de julio de la presente anualidad, solicita al Honorable Consejo de Facultad la expedición del Acuerdo correspondiente con la designación de los Jurados y la Fijación de la fecha para su presentación.

Que, es competencia del Consejo de Facultad proferir el respectivo Acuerdo que autorice las validaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 (Evaluaciones de validación) Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo No. 049 de 2004).

Que, el Acuerdo No. 049 del quince (15) de diciembre de 2004 *"Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"* establece en su artículo 25° las diferentes evaluaciones que se contemplan en la Universidad Surcolombiana, regulando así el concepto de validación, consagrando:

*"EVALUACIONES DE VALIDACION: Son las evaluaciones extraordinarias que el Consejo de Facultad, a solicitud del Jefe de Programa, puede conceder a los estudiantes que lo soliciten en los casos siguientes:*

- Consideran estar en condiciones de someterse a evaluación (autoaprendizaje)*
- Cuando el curso ha desaparecido del plan de estudios.*
- Al terminar un curso dirigido. (...)"*

*"(...) El procedimiento para tomar una evaluación de validación es el siguiente:*

- Solicitud al Comité de Currículo del Programa.*
- Estudio de la ficha académica del estudiante o de la documentación que adjunte a la solicitud, a cargo del Comité de Currículo del Programa, con la asesoría de los profesores titulares de los cursos.*
- Informe del Comité de Currículo al Jefe de Programa, quien solicitara la expedición de un Acuerdo al Consejo de Facultad, donde se asignen los dos (2) jurados y se fije la fecha para su presentación*



d. *Presentación del recibo de pago de los derechos de validación, una vez se ha expedido el Acuerdo correspondiente*

*PARAGRAFO. El examen de validación debe ser elaborado, aplicado y evaluado por los dos (2) jurados. La calificación de la evaluación de validación debe ser expedida por consenso"*

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del veintisiete (27) de julio de 2022 y según consta en Acta No. 034 de la misma fecha, aprobó las validaciones y la expedición del respectivo Acto Administrativo para los estudiantes anteriormente relacionados, así como también la designación de los jurados.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la validación de los siguientes estudiantes, relacionados así:

| NOMBRE DEL ESTUDIANTE          | CÓDIGO      | ASIGNATURA            | PERÍODO ACADÉMICO |
|--------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------|
| DAVID LEÓN OSORIO ALVAREZ      | 20171156115 | C.F. MEDICINA NUCLEAR | 2022-1            |
| MARTHA ALEJANDRA ORTÍZ IMBACHI | 20152140635 | ADMINISTRACIÓN II     | 2022-1            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como jurados a los docentes **HECTOR HERNAN ZAMORA** y **PEDRO LEÓN REYES GASPAR**, así:

| NOMBRE DEL ESTUDIANTE          | CÓDIGO      | ASIGNATURA            | JURADO                  |
|--------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| DAVID LEÓN OSORIO ALVAREZ      | 20171156115 | C.F. MEDICINA NUCLEAR | HECTOR HERNAN ZAMORA    |
| MARTHA ALEJANDRA ORTÍZ IMBACHI | 20152140635 | ADMINISTRACIÓN II     | PEDRO LEÓN REYES GASPAR |

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la fecha para el examen de validación será consensuada conjuntamente entre los docentes designados **HECTOR HERNAN ZAMORA** y **PEDRO LEÓN REYES GASPAR**, y los estudiantes del Programa de Medicina **DAVID LEÓN OSORIO ALVAREZ** y **MARTHA ALEJANDRA ORTÍZ IMBACHI**.

**ARTICULO CUARTO:** La validación se hará con base en la totalidad de los temas y contenidos bibliográficos del microdiseños curriculares del curso o asignatura objeto de validación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, por intermedio de la Jefatura del Programa de Medicina, las notas obtenidas por los estudiantes en las respectivas validaciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, al primer (01) días del mes de agosto del año dos mil veintisiete (2022).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
Secretaria Académica

**Copia a:** Programa de Medicina, Oficina de Registro y Control Académico- Archivo.  
Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional Apoyo Secretaria Académica.